

Circular 2339-2022

Transcribimos a ustedes un artículo muy interesante sobre las 15 medidas contra el Covid-19 que deberán mantenerse.

El artículo fue escrito por Gerardo Hernández el 11 de octubre del 2022, publicado en el diario “El Economista”.

15 medidas de prevención contra la Covid-19 que tendrán que mantener las empresas

A partir de esta semana los centros de trabajo en México tendrán nuevas directrices para prevenir el contagio de Covid-19. El Comité de Nueva Normalidad, conformado por las secretarías de Salud, de Trabajo y Previsión Social (STPS) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), actualizó los lineamientos que deben seguir todos los centros de trabajo a nivel nacional.

De esta manera, las [medidas que deberán seguir los centros de trabajo](#) para las actividades presenciales se reducirán de un poco más de 30 a 15 acciones. Un punto importante es que se eliminarán los filtros sanitarios, por lo que la toma de temperatura y los tapetes sanitizantes ya no serán obligatorios para el acceso de los empleados.

“El conocimiento ante Covid-19 ha cambiado y muchas otras cuestiones han evolucionado, entre las que destacan la vacunación y el conocimiento en la transmisión. Adicionalmente se han aprobado algunos medicamentos como parte del tratamiento de Covid-19. A casi dos años, los Lineamientos publicados no han sufrido cambios, lo que implica el mantenimiento de la aplicación de algunas medidas las cuales con el conocimiento actual carecen de fundamento científico, lo que requirió una actualización en los listados de recomendaciones”, refieren los nuevos lineamientos.

Las medidas con las que deberán contar los centros de trabajo [se clasifican en cinco grupos](#) :

- Planeación y vigilancia
- De ingeniería
- Alimentación y transporte
- Equipo de protección persona
- Promoción de la salud, información y capacitación.

A diferencia de los lineamientos emitidos el 29 de mayo de 2020, las nuevas directrices eliminan los controles de ingreso-egreso en las empresas y simplifican otras disposiciones.

Con base en las nuevas reglas, éste es el *check list* con el que deberán cumplir las empresas:

1. Crear un comité o designar una persona responsable de la implementación, seguimiento y supervisión de las medidas para la nueva normalidad.
2. Contar con lavamanos con agua, jabón y toallas de papel en los accesos; o bien con dispensadores de gel antibacterial.
3. Lavamanos en condiciones adecuadas en los sanitarios.
4. Ventilación operando de manera adecuada y con cambios de filtro.
5. Favorecer la ventilación natural en los lugares que es posible.
6. Mantener una distancia de mínimo 1.5 metros entre las personas durante la comida.
7. En caso de contar con transporte de personal, realizar una limpieza antes de trasladar a las personas trabajadoras.
8. En caso necesario, durante la jornada laboral se utiliza el cubreboca de forma correcta cubriendo nariz y boca.
9. Informar a las personas trabajadoras sobre las medidas de prevención establecidas en el Protocolo de Seguridad Sanitaria de la empresa.

10. Contar con un programa de capacitación para todas las personas trabajadoras, puede usarse [el material del Climss](#) .

11. Tener un protocolo de seguridad sanitaria con los conceptos de caso sospechoso, confirmado y contacto.

12. Contar con un instrumento (cuestionario) para identificación de síntomas de casos sospechosos en personas trabajadoras para Covid-19.

13. Tener instrumento (listado o censo) para la identificación de contactos de trabajo y comunitarios, que incluya: nombre, fecha del último contacto de trabajo, nombres de los contactos, tiempo y lugar de exposición.

14. Establecer una política de protección a las personas trabajadoras para evitar que se condicione el retorno al trabajo por medio de pruebas financiadas por las personas trabajadoras.

15. En el caso de los trabajadores, se recomienda que durante sus desplazamientos al centro de trabajo utilicen el cubreboca en caso de que realicen el recorrido en transporte público.

Además de esto, se mantienen las recomendaciones del lavado de manos frecuente, la práctica de etiqueta respiratoria y la limpieza permanente en los centros de trabajo.

¿Qué pasará con los cubrebocas?

De acuerdo con los nuevos lineamientos publicados este lunes, el uso de cubreboca será sólo recomendable tanto para espacios abiertos como cerrados, y únicamente cuando no exista sana distancia.

“Los presentes lineamientos se deben aplicar a nivel nacional, para todos los centros de trabajo, y tienen por objetivo establecer las medidas específicas que las actividades económicas deberán implementar en el marco de la estrategia general para la Nueva Normalidad, para la continuidad de las actividades laborales de manera segura y responsable”, detalla el Comité en el documento con las nuevas directrices.

En cuanto a las [pruebas para la detección de Covid](#) , las nuevas disposiciones reconocen que los centros de trabajo realicen pruebas de antígeno y RTPCR para SARS-CoV-2, previo consentimiento de las personas trabajadoras. Sin embargo, los lineamientos enfatizan que “en ningún caso debe ser obligatoria la toma de una prueba para el regreso al trabajo”.

La [vacunación tendrá un criterio similar](#) , tampoco podrá ser un factor condicionante para el retorno al trabajo. “No debe considerarse como la única opción para mitigar el riesgo por esta enfermedad, sino que es un complemento a otras acciones preventivas como: etiqueta respiratoria, sana distancia, uso de equipo de protección personal, entre otras”, se indica en los nuevos lineamientos.

“Unámonos más que nunca en un Gran Acuerdo Por México”